



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6512.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- INSTITUYESE el día 15 de septiembre de cada año, como “Día Provincial del Derecho a la Adopción”.-

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo Provincial y a los municipios de la provincia, a realizar acciones de concientización sobre el derecho a la adopción en dicha fecha, en conjunto con las organizaciones especializadas en la temática.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado